



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 078

Mercaderes, Cauca, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, radicado bajo el No. 2019-00057-00, propuesto a través de apoderado judicial por DEYANIRA BOLAÑOS CHÁVEZ, contra OSMER DANIEL ARIZA PÉREZ, se solicita oficiar a la ALCALDÍA MUNICIPAL, OFICINA SISBÉN, SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE MONTERÍA, CÓRDOBA y a la EPS SALUD TOTAL.

En memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, solicita al despacho oficiar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA, CÓRDOBA, OFICINA SISBÉN, SECRETARIA DE PLANEACIÓN y a la EPS SALUD TOTAL, con el fin que dichas entidades informen lugar y dirección de domicilio, dirección electrónica, numero de teléfono o WhatsApp, que permitan obtener información para lograr la notificación del demandado OSMER DANIEL ARIZA PÉREZ, identificado con la C.C No. 1.064.986.827.

Como la solicitud es procedente de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º, del artículo 43 del Código General del proceso se accederá a lo solicitando.

En razón a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

OFICIAR, a la ALCALDÍA MUNICIPAL, OFICINA SISBÉN, SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE MONTERÍA, CÓRDOBA y a la EPS SALUD TOTAL, para que informen, lugar y dirección de domicilio, dirección electrónica, número de teléfono o WhatsApp, que permitan obtener información para lograr la notificación del demandado OSMER DANIEL ARIZA PÉREZ, identificado con la C.C No. 1.064.986.827, para que hagan parte del presente proceso.

Los oficios quedaran en la secretaria del Despacho para que sean retirados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JAIRO FUENTES RÍOS

